

DECRETO No. 522

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Consejo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.- Vótase la LEY DE PRESUPUESTO para el ejercicio financiero fiscal que se inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce

SECCION - A
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
I - SUMARIOS
SUMARIO No. 1 COMPOSICION GENERAL
(En US dólares)

INGRESOS TOTALES		4,679,517,670
a) Ingresos Corrientes	4,235,862,460	
b) Ingresos de Capital	49,823,940	
c) Financiamiento	234,883,245	
d) Ingresos por Contribuciones Especiales	158,948,025	
GASTOS TOTALES		4,679,517,670
a) Gastos Corrientes	3,334,351,194	
b) Gastos de Capital	811,945,081	
c) Aplicaciones Financieras	262,203,900	
d) Gastos de Contribuciones Especiales	158,948,025	
e) Costo Previsional	112,069,470	

